

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, quedarán expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los presupuestos de gastos e ingresos de esta Excm. Corporación, que habrán de regir durante el próximo año de 1907, aprobados por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

789.—82.

Alpedrete

El repartimiento de la contribución territorial por las riquezas rústica y pecuaria, correspondientes a este distrito municipal y próximo año de 1907, se halla formado y puesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de ocho días, a contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines de que se examine y puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Alpedrete 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, firmado.

800.—83.

Aravaca

Al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares y lista cobratoria, para el año de 1907.

El padrón de cédulas personales y su lista cobratoria, para dicho año.

Y la matrícula industrial de esta villa, para el mismo año.

Lo que se hace saber al público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos indicados.

Aravaca 6 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Justo Sánchez.

817.—84.

Canillejas

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el próximo año de 1907, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones reglamentarias dentro de dicho plazo.

Canillejas 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Eugenio Linacez.

702.—78.

Cabanillas de la Sierra

El reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, formado para el próximo año de 1907, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos; pues pasado que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Cabanillas de la Sierra 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.

795.—83.

Casarrubuelos

Por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados y previa autorización de la Superioridad, se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término, por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año de 1907, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 9 de Diciembre próximo, de diez a doce, bajo el tipo total de 1.227'45 pesetas, a que asciende el cupo del Tesoro, y recargo transitorio.

La licitación se verificará por pujas a la llana, y el arriendo, en su caso, se

ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico, equivalente al cinco por 100 del tipo señalado a cada uno de los ramos que las proposiciones abracen.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Casarrubuelos 7 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Vara.

808.—83.

Cervera de Buitrago

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones; pasado dicho término, no serán admitidas.

Cervera de Buitrago 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, P. O., Leopoldo Vicente.

755.—81.

Colmenarejo

Han sido formados y quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo que a continuación se expresa, los documentos siguientes:

Por ocho días el padrón y listas cobratorias de la contribución, sobre edificios y solares para el año 1907.

Por quince ídem, la matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales, para el referido año 1907.

Colmenarejo 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Gamella.

818.—84.

Colmenar Viejo

Se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en esta Secretaría, los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este distrito municipal formados para el próximo año de 1907, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Colmenar Viejo 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Antonio García.

791.—82.

Ciempozuelos

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año 1907, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo consideren oportuno, y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Ciempozuelos 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Angel Crespo.

709.—79.

Chapinería

Aprobado por la Superioridad el medio adoptado por la Corporación municipal y Junta de Asociados, para cubrir el encabezamiento de consumos en esta villa para el año de 1907, que es el de venta libre, se hace saber que en el día 18 del actual, de diez a doce de su mañana, tendrá lugar dicho remate en las Casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Chapinería 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Fernández.

805.—83.

La matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1907, se halla debidamente ultimada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que ocrean procedentes. Pasado dicho plazo no se oír ninguna.

Chapinería 1.º de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Fernández.

812.—83.

Fuencarral

Los repartimientos de contribución por urbana y rústica, el padrón de carruajes de lujo, el de cédulas personales y la matrícula industrial, para el año de 1907 se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Fuencarral 3 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pascual Carmona.

759.—81.

Fuente el Saz

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este término, para el año próximo de 1907, se halla formado y expuesto al público por ocho días, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones; las que no se presenten en dicho plazo serán desestimadas y se dará al expediente el curso reglamentario.

Fuente el Saz 2 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Vicente Valdemero.

714.—79.

Galapagar

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la ley municipal, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Galapagar 30 de Octubre de 1906. —El Alcalde, Carlos Prá.

790.—82.

Getafe

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se anuncia con arreglo a la vigente Instrucción de consumos, subasta pública para el arrendamiento a venta libre, de los derechos y recargos autorizados de todos los ramos de consumos, alcoholes y sal, de este término municipal, durante el año de 1907.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 2 de Diciembre próximo, de once a doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, bajo la presidencia de mi Autoridad ó de Concejal delegado, y asistencia de una Comisión y del Notario de esta villa.

El tipo de subasta es el de 27.868'81 pesetas, y para tomar parte, es requisito indispensable la consignación del 5 por 100, rigiéndose el arrendamiento por el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe 3 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Enrique Guerrero.

806.—83.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el mes de Agosto último, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 2 de Agosto de 1906

En este día no se ha celebrado sesión por tener que asistir el Ayuntamiento a la festividad que se verifica en el Cerro de los Angeles.

Día 9

Se aprobó el Acta de la última sesión celebrada.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a Vicente Cifuentes Martín.

Se aprobó el seguro hecho sobre incendios de la casa del Municipio, calle de Toledo, núm. 32.

También se aprobó el extracto de Sesiones de Junio último.

Se acordaron varios pagos con cargo a los correspondientes capítulos y artículos del presupuesto.

Se autorizó al Sr. Alcalde y Comisión para reformar la verja de hierro de la Plaza de la Magdalena.

Se nombró a D. Francisco Varón y Blanco, Ingeniero Municipal, con el sueldo anual de 250 pesetas, ordenando se ponga en conocimiento del excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Día 16

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Día 23

Se aprobó el Acta de la anterior.

Se autorizó al Alcalde y Comisión para fijar los sitios en que se han de colocar lámparas del alumbrado público.

Se acordó incluir en la lista de Beneficencia a Bartolomé Ortega Tornero, a Zóilo Castro Ramón y a Josefa Rubio de la Cruz.

Se aprobó el extracto de sesiones de Julio último.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se formule el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1907.

Se acordó la adquisición de un libro de defunciones para el Registro civil.

Día 30

En este día no se ha celebrado sesión por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Getafe 25 de Septiembre de 1906. —El Secretario, Felipe de Francisco.

577.—73.

Griñón

D. Petronilo Ruiz Campó, Alcalde constitucional de esta villa de Griñón.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados que me honro en presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, la subasta pública para el arriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de la sal, alcoholes y demás especies, comprendidas en la Tarifa primera del Reglamento vigente de consumos, a excepción del trigo y sus harinas, que puedan consumirse en esta población y su término municipal, durante el año de 1907, se señala el día 2 de Diciembre próximo, de diez a doce, bajo la presidencia de mi Autoridad, ó la de quien se delegue, por el sistema de pujas a la llana, y bajo el tipo de 1.992'86 pesetas, a que asciende el cupo del Tesoro, décimo adicional y recargos del 50 por 100 municipal y tres por 100 de cobranza.

Para tomar parte en la subasta, es precisa la consignación previa del cinco por 100 del importe del tipo antes mencionado, en las Arcas municipales ó en la Mesa presidencial, con las demás condiciones que se expresan en el pliego que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal y Mesa presidencial.

Si en este primer remate no hubiere licitadores, se celebrará un segundo, bajo las mismas condiciones y a la misma hora, del día 9 del propio mes de Diciembre, próximo venidero.

Dado en Griñón a 3 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Petronilo Ruiz. — P. S. M., El Secretario, Rafael Rubio.

807.—83.

La Hiruela

El repartimiento de contribución sobre las riquezas rústica y pecuaria de este término municipal para el año próximo de 1907, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten y se consideren justas.

La Hiruela 2 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Juan Cuenca.

796.—83.

Moralzarzal

Los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1907, se hallan concluidos y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Moralzarzal 3 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Angel González.

707.—79.

Navalagamella

A los diez días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las once de la mañana, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1907, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalagamella 6 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Lino Hernández.

809.—83.

Quijorna

Los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1907, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Quijorna 2 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, León Panadero.

758.—81.

Redueña

Los repartos de la contribución territorial y pecuaria de esta localidad y sus listas cobratorias para el año 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen para oír las reclamaciones que sean pertinentes.

El día 11 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar el acto en pública subasta con autorización de la Superioridad, el arriendo a venta libre y exclusiva de las especies de consumos de esta localidad para el año 1907, cuyo remate tendrá efecto en las Casas Consistoriales, bajo el tipo de 271 pesetas con 75 céntimos y demás circunstancias del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña 2 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Dámaso Gorrachategui.

705.—79.

Rivas y Vacia-Madrid

Se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaria formado para el próximo año de 1907.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Rivas y Vacia-Madrid 3 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Cleto Cascajero. — El Secretario, José Urosa.

713.—79.

San Lorenzo

Los pliegos de condiciones para el arriendo por cuatro años del servicio de la limpieza pública, y por un año el del arbitrio sobre pesas y medidas, mercado y puestos públicos, aprobados por el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

San Lorenzo 6 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Nicolás Serrano.

811.—83.

San Martín de la Vega

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores, la primera subasta de pesas y medidas del uso obligatorio y

puestos públicos de esta villa para 1907, se anuncia otra segunda subasta con el 25 por ciento de rebaja en los puestos públicos, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 29 del actual, de diez y media a once de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera, y cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta la hora de la subasta.

Dado en San Martín de la Vega a 3 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Flores Valdibielso. —El Secretario, Federico Gutiérrez.

804.—83.

San Martín de Valdeiglesias

Los repartimientos de contribución urbana, con sus listas cobratorias, formadas por el Ayuntamiento y Junta pericial, que presido, para el año próximo, se hallan expuestos en Secretaría, por término de ocho días, al objeto de que los vecinos interesados puedan interponer las reclamaciones que crean convenientes sobre errores de nombres y aritméticos.

San Martín de Valdeiglesias 5 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Fidel Martín. — P. S. M., El Secretario, Marcel López.

803.—83.

Torrejón de Velasco

El repartimiento de contribución por riqueza urbana de esta villa, para 1907, se encuentra terminado y de manifiesto al público por término de ocho días, dentro de los que los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Torrejón de Velasco 4 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, Narciso Sánchez.

793.—83.

Torres

El repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria, y el padrón de contribuyentes del impuesto de cédulas personales de este término, para el próximo año de 1907, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primero por término de ocho días y el segundo por quince días, en cumplimiento y a los efectos reglamentarios.

Torres 5 de Noviembre de 1906. —P. O. El Alcalde, Alejandro Fernández.

797.—83.

Valverde

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el tiempo reglamentario, los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el año de 1907.

Valverde 4 de Noviembre de 1906. —El Alcalde, P. O., Claudio Ramírez.

799.—83.

Valdilecha

Aprobado por la Superioridad el oportuno pliego de condiciones, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el domingo siguiente después de transcurridos diez días desde que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en es-

las Casas Consistoriales, y hora de diez á doce de su mañana, el arrendamiento á venta libre de los derechos de Consumos, sal y alcoholes, durante el próximo año de 1907, bajo el tipo de 10.726'82 pesetas.

á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Valdilecha 2 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Crispulo Benito.

716.—79.

Villanueva del Pardillo

D. Isidro Serrano y Tejera, Alcalde constitucional de esta villa de Villanueva del Pardillo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones, formados por esta Corporación, para el arriendo de los arbitrios que se expresan á continuación para el próximo año de 1907, á pesar de haberse cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y demás disposiciones del ramo, en providencia de hoy, he acordado tengan lugar dichos remates el día 25 de Noviembre próximo venidero, en la Casa Ayuntamiento de esta villa y en la forma siguiente:

ARBITRIOS	FECHA DE LA SUBASTA			Tipo de tasación para la subasta	Pts. Cts.
	Día	Mes	Hora		
Puestos públicos y ambulantes.....	25	Noviembre.....	9		75
Deq.ello de reses en el Matadero....	25	Idem.....	13		50
Casa-taberna de villa.....	25	Idem.....	12		100
		<i>Total.....</i>			225

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta.

Villanueva del Pardillo 29 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isidro Serrano.—El Secretario, Fernando Fernandez.

618.—75.

Venturada

El reparto de la cocontribución territorial por rustica y pecuaria, formado para el próximo año de 1907, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos, pues pasado que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Venturada 5 de Noviembre de 1906.—
El Alcalde, Valeriano Berrendero.

802.—83.

Velilla de San Antonio

El repartimiento individual de la contribución por el concepto de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, formado para el año de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de admitir cuantas reclamaciones se formulen contra el mismo; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Velilla de San Antonio 5 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Benito Diaz.

792.—82.

Villaconejos

El día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez de la mañana, en la Casa Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta á uso obligatorio, de los arbitrios de pesas y medidas y el de puestos públicos, para el próximo año de 1907, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta, será condición precisa depositar el 5 por 100 del tipo señalado.

Villaconejos 30 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, José Maria Laguna.

721.—79.

El día 25 del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el arrien-

do en pública subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa, para todo el año de 1907, por pujas á la llana, bajo el tipo y condiciones estipulados en el pliego de su razón, que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantos intenten interesarse en la licitación.

Villaconejos 30 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, José Maria Laguna.

718.—79.

Villar del Olmo

No habiendo tenido efecto la subasta del impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1907, por falta de licitadores, en armonía al art. 281 del Reglamento del ramo, se anuncia segunda subasta, la que tendrá lugar el día 11 del actual, y hora de diez de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Villar del Olmo 2 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Blanco.

719.—79.

Villarejo de Salvanes

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el arrendamiento de los derechos de consumos en esta localidad, durante el año de 1907, se anuncia una segunda, bajo las mismas condiciones, admitiéndose en ella proposiciones bajo el mismo tipo, por término de tres años, y por un año cubriendo las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la primera.

La subasta tendrá efecto el día 18 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la Comisión designada al efecto.

Villarejo de Salvanes 4 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Anselmo Brea.

772.—82.

Parque de Sanidad Militar

Debiendo procederse por medio de subasta pública á la adquisición de un coche familiar para la conducción al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel del personal Médico que en él sirve, en cumplimiento á lo dispuesto en Reales órdenes

de 21 de Julio y 26 de Octubre últimos, se anuncia al público que el acto de la referida subasta, tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa este Parque, calle de Palos de Moguer, núm. 40, provisional, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales, que á los efectos de esta subasta, se hallarán de manifiesto en este Establecimiento, todos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las doce de la mañana.

El acto se verificará con los requisitos que previene la Real orden circular de 9 de Diciembre de 1904, Reglamentos de contratación vigente y disposiciones que rigen sobre el particular, mediante proposiciones arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados.

Madrid 5 de Noviembre de 1906.—
V.º B.º—El Director Presidente, Joaquín Cortés.—El Secretario, Gonzalo Climent.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., con cédula personal número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites, con arreglo á los cuales, el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de un coche familiar, se comprometo á entregarlo, en el precio de tantas pesetas (en letra.)

Y para que conste y sea válida esta proposición, acompaña el documento justificativo del depósito de tantas pesetas (en letra), cinco por 100 del servicio á que se compromete, hecho en la Caja general de Depósitos, y la cédula personal, según se previene en la condición quinta del pliego de las legales.

(Fecha y firma del proponente).

778.—82.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valentina Ortega Garcia, conocida por María, hija de José y Luisa, de veintinueve años, soltera, vendedora, natural de Madrid, que habitó en la Carretera de Andalucía, núm. 9, piso segundo y Benigno Lara López, hijo de Victoriano y Regina, de veintitres años, soltero, vendedor, natural de Madrid; vivió Carretera de Andalucía 38, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión decretada por el Tribunal Superior en causa que se les sigue por hurto; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: la primera, estatura alta, pelo rubio, ojos pardos, con pecas de viruelas en el rostro; y el segundo, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, y el color del rostro muy moreno, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 3 de Noviembre de 1906.—
Alberto Vela y López.—El Escribano, José Dalmau.

746.—80.

En virtud de providencia dictada por

el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, con fecha diez y nueve del actual, en el expediente seguido por doña Secundina, doña Silveria y D. José Benito Gutiérrez, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermano de doble vinculo don Aniceto Gutiérrez y Suárez, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar, del D. Aniceto Gutiérrez y Suárez, natural de Cangas de Onís, de cuarenta y seis años de edad, soltero, empleado, ocurrida en Madrid, en su domicilio, calle de Echeagaray; uno y tres, piso principal, el día tres de Julio del corriente año; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la doña Silveria, doña Secundina y D. José Benito Gutiérrez, á la herencia del difunto D. Aniceto Gutiérrez y Suárez, para que comparezcan á reclamarla, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á treinta de Octubre de mil novecientos seis.—Alberto Vela y López.—El Escribano, Antonio Aguilar.—Rubricados.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vela.—El Escribano, Antonio Aguilar.

65.—P.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Barrera Denf, de cuarenta años de edad, Ordenanza que fué de la Sociedad «La Garantía Agrícola Industrial», con domicilio en la Cava Baja, núm. 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, calvo, bigote y barba muy afeitada, con las entradas del cabello bastantes pronunciadas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Octubre de 1906.—
Joaquín Beneyto Pérez.—El Escribano, Antolin Valdés.

744.—80.

En virtud de providencia dictada en el último día habil, por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en autos de juicio necesario de testamentaria de doña Catalina Calvo y Peñalver, Condesa de Casa Bayona, se convoca á Junta á todos los interesados en ella, para que se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, conforme preceptúa el art. 423 de la antigua Ley de Enjuiciamiento civil, para cuyo acto se ha señalado el día 26 del actual á las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y desconociéndose el paradero actual de los herederos y testamentarios de dicha causante, que lo son: D. José María,

D. Francisco, D. Laureano, doña Luisa, doña Rosario y doña Catalina Chacón, los dos primeros Condes de Casa Bayona y de Campo Alegre, respectivamente, é hijos de dicha señora Condessa doña Catalina Calvo de Peñalver; á D. Miguel, D. Ignacio, doña Catalina y doña Rosario de Irigoyen y Chacón, nietos de la causante é hijos, respectivamente, de doña María Josefa y doña María de la Concepción Chacón y Peñalver, y á los albaceas testamentarios los referidos D. José María y D. Francisco Chacón y D. Jacobo de la Pezuela y Lobo, D. Francisco Calderón y D. Miguel Gastón y Montalvo ó sus causahabientes, se les hace la citación oportuna para dicho acto, que se publicará en los periódicos oficiales.

Madrid 5 de Noviembre de 1906. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Beneyto. = El Escribano, Guillermo Pérez Herrero.

786.—82.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoria Ramirez Garofa, hija de Andrés y María, natural de Saldaña, Segovia, de diecisiete años, que estuvo como sirvienta en la calle del Ave Maria, 50, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar diligencias, en la causa que contra la misma se instruye en este Juzgado, por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, ojos pardos, pelo negro, color moreno y vista de artesana, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Noviembre de 1906 = Rafael Molina. = El Escribano, Galo S. Coronas.

747.—81.

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Isabel Martínez Fernández, soltera, prostituta, de veintinueve años de edad, que habitó en la carretera de Carabanchel, núm 6, piso segundo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 6 de Noviembre de 1906. = V.º B.º = Cubillo. = El Escribano, Pedro Sánchez Covisa.

781.—82.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dic-

tada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Alejandro (a) *El Sorbete*, á Bernardo (a) *El Tripas* y á Julian Gomez Sánchez, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 25 pesetas, con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 31 de Octubre de 1906. = V.º B.º = M. Cubillo. = El Escribano, Pedro S. Covisa.

780.—82.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en 27 del actual, en el sumario que se instruye por lesiones de Juana Lázaro, se cita á Aquilino Barrio, esposo de la misma, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 29 de Octubre de 1906. = V.º B.º = Cubillo. = El Escribano, Pedro S. Covisa.

779.—82.

PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Viches, del que se ignoran las demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria es inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Noviembre de 1906. = Joaquín María de Alós. = El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

745.—80.

NAVALCARNERO

D. José Espinosa y García Franco, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, que fueron robados en la noche del 25 de Octubre último, á Inocencio García Martín, en su tienda del pueblo de Chapi-

nería, de este partido, de donde es vecino, así como del autor ó autores del hecho, y caso de que sean habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, según así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por el indicado robo.

Dado en Navalcarnero á 3 de Noviembre de 1906. = José Espinosa. = Por mandato de su señoría, Licenciado, Ramón Puertas.

Objetos robados

20 pesetas en calderilla.
Cinco piezas de elefante blanco, de 40 pulgadas, algunas empezadas.
Otras siete de retor moreno, de 34, 36 y 40 pulgadas.
Otras 30 piezas de percales de varios colores, algunas empezadas.
Otras 15 de hilo, doble ancho, empezadas.

Otra de tela negra, doble ancho.
Otra de tela azul, también doble ancho.

Seis chalecos de pana, hechos.
Cuatro pantalones de pana, igualmente, hechos.

Dos docenas de camisas de céfiro, asimismo hechas.
Una docena de calzoncillos blancos, del mismo modo, hechos.

Dos docenas de toallas afeipadas, de varias clases.
Manteles, servilletas, pañuelos, camisetas, media docena de cada clase, y de pañuelos de yerbas de varias clases, doce docenas.

Tres docenas de fajas de lana, de varios tamaños y dos docenas de las de mezcla.
Siete docenas y media de calzado, de varios tamaños.

Carrates blancos y negros, marca el Ancora, dos gruesas de ochenta yardas y tres de quinientas, de varios números.

Calcetines de hombre azules y de otros colores, cinco docenas, medias de señora, negras y de colores, seis docenas y de niños, negras, de varios tamaños, ocho docenas.

Trencilla de alpaca negra y de color, cuatro piezas en caja.
Toquillas negras y de color de varios tamaños, dos docenas.

Chalecos de Bayona de varios colores, dos docenas y media.
Mangas para los mismos, una docena.
Franelas para camisas de color, nueve piezas empezadas.

Pañuelos de varios colores, doce piezas empezadas.
Dos docenas ramales cáñamo de cinco varas, media docena de sogas esparto.

Tres sacos vacíos.
Un jamón.

Y cinco cuartillos de vino que contenía un frasco.

788.—82.

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en diligencias instruidas contra Jesús Sierra Morales, por lesiones á Hermenegildo Pérez Novillo, cuyo hecho tuvo lugar en este pueblo, el día 20 de Septiembre último, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio, el día 20 de los corrientes, y hora de las diez en punto de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la Casa Consistorial, mandándose citar, entre otros, al referido Jesús, que ha tenido su último domicilio en Madrid, en la Puerta de Angel, núm. 1,

y cuyo paradero actual se ignora, para que en el día expresado concurre con los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará en rebeldía el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, expido la presente que firmo en Carabanchel Bajo á 3 de Noviembre de 1906. = El Secretario, Esteban Merlo.

751.—81.

HORTALEZA

D. Juan Rubio y Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, tramitado en este Juzgado municipal, contra Manuel Carrasco Mate, declarado en rebeldía, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, trabajador en asfalto, natural de Rianza, y vecino de Madrid, que dijo habitar en la calle de la Constancia, núm. 24, bajo, cuyo actual paradero y residencia del mismo se ignoran, se ha dictado con fecha 31 de Octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva copiada á la letra dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía á Manuel Carrasco Mate, á la multa de 25 pesetas y represión, por cada una de las dos faltas. A que en principio esta sentencia se refiere, y cinco días de arresto menor, por la tercera, con imposición al mismo de las costas de este procedimiento, y que indemnice al encargado de la Cárcel de esta villa, la cantidad de cuatro pesetas, que por concepto de daños causados en la puerta de la misma, al evadirse de ella, han sido apreciadas por peritos.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, insertándose su parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL*, por la rebeldía del denunciado, para conocimiento del mismo y de la que se remitirá copia literal, certificada, al señor Juez de instrucción de este partido, conforme á lo ordenado por el mismo, y se entregará otra á la Guardia civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. = Eugenio López-Quiroga Somoza.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, en cumplimiento y á los efectos acordados, expido el presente, que firmo con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Hortaleza á 2 de Noviembre de 1906. = V.º B.º = El Juez municipal, Eugenio López-Quiroga Somoza.

750.—81.

VALLECAS

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Martínez López y otros, por daños, se ha dictado en apelación la Sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares á 25 de Mayo de 1906. El señor D. Manuel Martín Esperanza y Antón, Juez municipal é interino de Instrucción de la misma y su partido, habiendo visto el juicio verbal de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Vallecas por virtud de denuncia del guarda jurado Pedro Espin Pastor, contra Manuel Martínez Coronado, y Juan José Martínez Coronado, todos vecinos de Vallecas por daños y;

Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la Sentencia apelada dictada por el Juez municipal de Vallecas; con imposición de esta segunda instancia al apelante y con el fin de que se notifique al demandante Pedro Espin Pastor, á Manuel Martínez Coronado, Juan José Martínez Coronado y Pedro Martínez López; librese mandamiento al Juez municipal de Vallecas, con inserción de dicha Sentencia. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel Martín Esperanza.

Y para notificar la anterior Sentencia á Manuel Martínez Coronado, Juan José Martínez Coronado y Pedro Martínez López, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, firmo el presente en Vallecas á 31 de Octubre de 1906. = V.º B.º = El Juez municipal, Nicolás Casabella. = P. S. M., El Secretario, Rafael Soto.

740.—80.